

ORDENANZA No 040 DE 1996

( Mayo 30 )

"Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Departamento y se conceden unas autorizaciones al Señor Gobernador".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 300, Numeral 70. de la Constitución Nacional,

ORDENA :

**ARTICULO PRIMERO:** Créase la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Departamento como una dependencia del Despacho del Gobernador del Valle del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Departamento contará con la siguiente estructura:

- Un (1) Director de Oficina
- Un (1) Secretario General
- Ocho (8) Profesionales en Ciencias Jurídicas (Cat.13)
- Una (1) Secretaria Ejecutiva (Cat.10)
- Tres (3) Secretarias (Cat.04)
- Dos (2) Auxiliares Servicios Varios (Cat.02)

**PARAGRAFO:** La Planta de Personal, excepto el Director de Oficina y el Secretario General, se integrará con funcionarios de la Administración Central que sea necesario trasladar.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Señor Gobernador para efectuar los créditos y contracréditos presupuestales y a expedir los Actos Administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza, para lo cual tendrá un término de un (1) mes a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO CUARTO:** La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Departamento conocerá primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. La segunda instancia será de competencia del Señor Gobernador del Departamento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

ORDENANZA No. 040 DE 1996

( Mayo 30 )

"Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Departamento y se conceden unas autorizaciones al Señor Gobernador".

CARLOS ALBERTO MADRID PINILLA  
Presidente

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ  
Secretaria General

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 040 fué estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea del Valle del Cauca en sus tres (3) Debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	MAYO 9 DE 1996
SEGUNDO DEBATE	MAYO 19 DE 1996
TERCER DEBATE	MAYO 16 DE 1996

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

  
LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ  
Secretaria General